



Ayuntamiento Municipal de Dajabón

'Año del Fomento a las Exportaciones'

Tel: 809-579-7928

RESOLUCION No. 43/2018.-

De Fecha 27/12/2018.-

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una entidad autonomía del Estado Dominicano, con autonomía presupuestaria, amparada en la ley 176-07

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben formular el presupuesto de ingresos y gastos de cada año.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27/12/2018, fue celebrada sesión extraordinaria, donde el Concejo de Regidores aprobó a unanimidad el presupuesto general municipal 2019-2020. Por un monto de: setenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos quince (73, 399, 915.00) distribuidos de la siguiente manera:

40% Inversión	\$29, 487, 069.
31% Servicios	\$22, 688, 303.
25% Personal	\$18, 297, 020.
4% Genero	\$2, 927, 523.
Total	\$73, 399, 915.00.

Nota: el ayuntamiento de Dajabon, cuenta con un fondo de disponibilidad de: 211, 839.00. En disminución de disponibilidades internas, del presupuesto anterior.

VISTA: La ley 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley de Presupuesto 423-06

VISTA: La Constitución de la Republica.

**EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE DAJABON, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES.**

C/Presidente Henríquez No.29, Dajabón, R.D.

AP

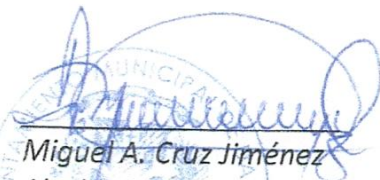
M.A.Q.S

C.D.R


RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DECLARAR, como al efecto DECLARAMOS, el Presupuesto General Municipal 2019-2020.

DADA: En el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a los Veintisiete (27) Días del mes de Diciembre del año Dos Mil dieciocho (2018)



Miguel A. Cruz Jiménez
Alcalde Municipal



Alexander Bisonó
Pte. Concejo de Regidores



Carmen L. Then Rosario
Secretaria

